
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín Resolución 09994 del 13 de dic. 2007		
	D-F10	Versión: 01	
RESOLUCION RECTORAL			

RESOLUCIÓN N° 62
(Julio 16 de 2018)

Por medio del cual se aprueban las modificaciones al Manual de Convivencia Escolar para el año 2018 en La Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño

EL RECTOR

De la Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño S.J, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994 se establece que todas las Instituciones Educativas deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un reglamento o manual de convivencia y que el artículo art. 2.3.3.1.4.4 del decreto 1075 de 2015, fija los aspectos o criterios que debe contener.
2. Que el manual de convivencia institucional ha recibido ajustes en los años 2011, 2012, 2014, 2016. La última revisión y adopción se realizó en abril de 2017 mediante el acuerdo N° 07.
3. Que según remisión de abril de 2018 en la segunda visita por la Secretaría de Educación de Medellín da a conocer los hallazgos encontrados al Manual de convivencia y deben ser priorizados para el año 2018 de conformidad con las disposiciones de la Ley 1620 de 2013, el decreto 1075 de 2015, la sentencia T-478 de 2015 y la circular municipal 25 de 2016.
4. Que el comité de convivencia se reunió para analizar dichos hallazgos y recibir los aportes al manual de convivencia teniendo en cuenta las orientaciones dadas. Acta N° 02.
5. Que mediante acuerdo N° 07 de 2018 se aprueban las modificaciones realizadas al Manual.

En mérito de la expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las modificaciones realizadas a las situaciones Tipo I, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,16; Situaciones Tipo II, numerales 4,5,8,9 y Situaciones Tipo III, numerales 2,4,12,15 que según la revisión por parte de Secretaría de Educación no afectan la convivencia escolar y reubicarlas en el artículo 17 como prohibiciones generales (incumplimiento de deberes) dentro del manual de convivencia de la I.E Presbítero Antonio José Bernal Londoño. Por tal motivo a partir del artículo mencionado cambia la numeración de los demás.

Se puntualiza además, la existencia del protocolo necesario para atender las diversas situaciones Tipo I, II, III, contenido en los artículos 20, 21 y 22 respectivamente.

ARTÍCULO 2°. Adoptar en su totalidad la propuesta por el Comité de convivencia para dar cumplimiento a las orientaciones dadas por Secretaria de educación, la normatividad vigente y el contexto institucional.

ARTÍCULO 3°. Publicar el texto completo en la página web institucional.

ARTÍCULO 4°. Divulgar a todos los miembros de la comunidad educativa las modificaciones aprobadas en el acuerdo directivo N° 07.

ARTÍCULO 5°. El presente acto administrativo deroga las normas internas al respecto y tendrá vigencia a partir del 1 de agosto de 2018.

Dado en Medellín, a los 16 días del mes de Julio de 2018.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN DARÍO DÍAZ BENJUMEA
Rector